

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

UB/JNO/HFG

Autoriza contratación de servicios de cafetería y almuerzo para el encuentro denominado "Primera Jornada Metropolitana de Control Participativo de la Delincuencia" a realizarse en dependencias de la Escuela de Investigaciones Policiales, bajo el sistema de trato directo por motivo que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 2362

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.



VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 25 de Agosto de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento; en el Decreto Supremo N° 3875, de Interior, y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente que, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, el día 09 de Mayo de 2009 se llevará a cabo la "Primera Jornada Metropolitana de Control Participativo de la Delincuencia" en las instalaciones de la Escuela de Investigaciones Policiales dependiente de la Policía de Investigaciones de Chile, para lo cual es necesario contratar los servicios de cafetería y almuerzo. Considerando que la empresa Compass Servicios S.A. es la única empresa proveedora de los servicios de manipulación, elaboración y distribución de alimentos en el Casino de la Escuela de Investigaciones Policiales, se hace forzoso contratar por vía de trato directo con dicha empresa, sin recurrir a un procedimiento concursal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10° número 4 de su reglamento, por lo cual vengo en dictar la siguiente:



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Partes
5. Archivo

6569064

RESOLUCION



ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con **COMPASS SERVICIOS S. A., RUT N° 96.651.910 - K**, por vía de trato directo, los servicios de almuerzo y cafetería para la "Primera Jornada Metropolitana de Control Participativo de la Delincuencia", a realizarse desde las 09:30 horas hasta las 18:00 horas del día 09 de Mayo de 2009 en la Escuela de Investigaciones Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, por ser la única proveedora posible del servicio requerido, al ser dicha empresa concesionaria para el Casino del Plantel Educativo señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Los servicios contratados son los que se detallan a continuación:

- Un servicio de cafetería durante la mañana y un servicio de cafetería durante la tarde para 300 personas cada uno, compuesto por café y galletas.
- Un servicio de almuerzo para 300 personas, compuesto cada uno de ellos por un plato principal, ensalada, pan, jugo y postre.

ARTICULO TERCERO: El precio de los servicios contratados, que considera la asistencia de 300 participantes, es de **\$853.362.-** (ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos sesenta y dos pesos) más I.V.A.

El pago de la cantidad antes referida será cursado por el Ministerio del Interior a las personas antes individualizadas, una vez prestados los servicios mencionados contra la presentación de la correspondiente factura.

ARTICULO CUARTO: Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio que se autoriza a contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-22-08-999 "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.





ARTICULO QUINTO:

Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



ANOTÉSE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

[Handwritten signature]

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo